

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### MORA

El Ayuntamiento pleno, en sesión celebrada el día 16 de noviembre de 2012 aprobó, provisionalmente, la modificación y establecimiento de diversas Ordenanzas fiscales reguladoras de los impuestos y tasas que se indican a continuación:

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de servicios en el cementerio municipal.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización u ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de terrenos de dominio público.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación de servicios en el centro de día municipal.

Ordenanza reguladora de la tasa por realización de publicidad en publicaciones municipales.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio de escuela municipal de música.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización del teatro principal de Mora.

Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización de las instalaciones municipales de la casa de la cultura.

Ordenanza reguladora de diversos precios públicos.

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación del servicio municipal de aguas.

Ordenanza reguladora de la tasa por prestación de alcantarillado y depuración de aguas residuales.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Ordenanza reguladora de la tasa por la prestación del servicio del centro de atención a la infancia.

Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de piscina e instalaciones deportivas.

Nueva Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por utilización de las instalaciones municipales.

Nueva redacción de la Ordenanza fiscal de la tasa por prestación de servicios urbanísticos.

Nueva redacción de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por expedición de licencias de apertura.

Nueva Ordenanza reguladora del uso de caminos públicos en el término municipal de Mora.

Nueva Ordenanza municipal de autocaravanas.

Los expedientes instruidos se encuentran expuestos al público en la Secretaría de la Corporación por plazo de treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Dichas reclamaciones, en su caso, serán resueltas por el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en los artículos 49 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, de Bases del Régimen Local y 17.1 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo.

Mora 19 de noviembre de 2012.-El Alcalde, Emilio Bravo Peña.

N.º I.- 9583